



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-85763795-APN-INIDEP#MAGYP CREA CONSEJO DIRECTIVO ASESOR - INIDEP

VISTO el Expediente N° EX-2020-85763795-APN-INIDEP#MAGYP correspondiente al registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica, la Ley N° 21.673 del 21 de octubre de 1977 y el Decreto Nro. 1063 del 17 de agosto de 2004 y su modificatorio,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Orgánica N° 21.673 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), como ente descentralizado y con personería jurídica en la órbita de la ex SUBSECRETARÍA DE PESCA de la ex SECRETARÍA DE ESTADO DE INTERESES MARÍTIMOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que por el Decreto N° 1063/04 y su modificatorio se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado actuante actualmente en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACION.

Que por la Decisión Administrativa 825 del 3 de octubre de 2019 se modificó dicha estructura organizativa, resultando ser ésta la última norma emanada por la autoridad competente en la materia.

Que dentro de las facultades conferidas al Director se encuentran las de ejercer la Dirección técnica y administrativa de la Institución, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 21.163 de creación del Instituto.

Que teniendo en cuenta las misiones y funciones que, por imperio normativo, desarrolla el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO para que cumpla con el objeto que prevé la Ley Federal de Pesca N° 24922 y la Ley de Creación del INIDEP N° 21673, de la que se derivan políticas públicas de trascendente interés público e impacto económico y social, deviene esencial la efectiva investigación científica con el objeto de articular la protección y explotación racional de los recursos y del medio ambiente y hacer frente además al incremento de la actividad del Instituto frente a los nuevos y múltiples desafíos que se presentan y los crecientes requerimientos de la autoridad de aplicación en el marco de una visión estratégica de la proyección de la ciencia y la investigación de los recursos vivos marinos, manifestada, en los objetivos de la Ley

PROMAR (PAMPA AZUL), la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y las Provincias Patagónicas a través de sus representaciones en el Consejo Federal Pesquero y de las peticiones de otros órganos del Estado, tanto para el asesoramiento como para la realización de actividades inherentes a su objeto, como también la profusa interacción convencional con otros organismos públicos y privados y de investigación, tanto nacionales como internacionales, se torna necesario organizar en el ámbito del INIDEP espacios de comunicación fluida entre los directores, asesores y coordinadores del Instituto con el objeto de optimizar la gestión institucional en todos sus aspectos.

Que lo precedentemente expuesto tiene por finalidad complementar y dinamizar la función jerárquica, ejecutiva y administrativa del organismo propiciando el intercambio de ideas, propuestas, procedimientos y asesoramiento en temas de interés institucional que propendan a mejorar la respuesta, con mayor eficiencia y eficacia, a esos nuevos desafíos que se presentan, asistiendo y colaborando en forma directa con la Dirección del INIDEP para facilitar su gestión y la toma de decisiones, precisamente con el objeto de potenciar el desarrollo institucional en todos los aspectos posibles.

Que en el contexto premencionado resulta conveniente organizar un CONSEJO DIRECTIVO ASESOR en el ámbito del INIDEP, que optimice el uso de los recursos e incremente la calidad institucional y de gestión de la investigación, desarrollo y asesoramiento.

Que dicho CONSEJO será convocado por la máxima autoridad del organismo y las conclusiones y recomendaciones a las que se arribará por consenso, serán elevadas formalmente a la Dirección con carácter no vinculante.

Que en el orden 2 obra solicitud de creación y detalle de la conformación del CONSEJO DIRECTIVO ASESOR, con facultades para convocar excepcionalmente a asesores o especialistas en aquellos temas cuya complejidad o especificidad lo requieran.

Que en atención a la necesidad de un inmediato inicio de las sesiones del citado CONSEJO justifican individualizar en ocasión de la formalización de esta Resolución, a los agentes, funcionarios y profesionales que lo integren.

Que asimismo y por los motivos precedentemente expuestos, corresponde establecer las misiones y funciones del CONSEJO DIRECTIVO ASESOR y las pautas generales que reglamenten su funcionamiento.

Que tratándose de una modalidad organizacional interna, se deja consignado que el hecho de integrar el CONSEJO DIRECTIVO ASESOR forma parte de las obligaciones de quienes lo integren y las actividades que desarrollarán en ese ámbito se realizarán sin perjuicio o detrimento de las demás obligaciones que les competen de acuerdo a su relación de empleo o contrato con el INIDEP, por lo que no generará derecho a remuneración adicional, complemento o suplemento de ninguna especie para sus integrantes, ni modificación alguna de su situación de revista, ni importará afectación de las partidas presupuestarias vigentes.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia debidamente fundados, procede disponer sobre el particular.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Instituto ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente en virtud de las atribuciones conferidas por Ley N°. 21.673, los decretos Nros. 1063 del 17 de agosto del 2004 sus modificatorios y complementarios y N° 74 del 17 de enero de 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese el funcionamiento de un CONSEJO DIRECTIVO ASESOR en el ámbito interno del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, a los efectos y con los alcances expuestos en los considerandos y cuyas misiones y funciones se encuentran incorporadas como Anexo I al IF-2021-00817142-APN-INIDEP#MAGYP agregado en el orden 12, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Apruébase la conformación del CONSEJO DIRECTIVO ASESOR según lo establecido en el Anexo II, IF-2021-00817977-APN-INIDEP#MAGYP, que integra la presente.

ARTICULO 3°.- Designanse como integrantes del CONSEJO DIRECTIVO ASESOR los citados en el Anexo III, que como IF-2021-03187853-APN-INIDEP#MAGYP se agrega en el orden 18 de las actuaciones, los cuales desarrollarán su actividad en el marco y con los alcances de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a que agregue copia de esta Resolución en los legajos de los funcionarios, agentes y profesionales allí consignados.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese a los agentes citados en el Anexo III, comuníquese y cumplido, archívese.

ANEXO I

CONSEJO DIRECTIVO ASESOR (C.D.A.) – INIDEP

MISION Y FUNCIONES

La MISION principal del **CONSEJO DIRECTIVO ASESOR (C.D.A)** del INIDEP es asistir y asesorar a la máxima autoridad del organismo sobre aquellas cuestiones administrativas y científicas que hacen a la marcha de la Institución en su conjunto y al cumplimiento de los objetivos y responsabilidades inherentes a la misma.

FUNCIONES:

- Corresponde al CDA asistir y asesorar a la Dirección en las gestiones internas que le sean requeridas, como así también en las gestiones y tareas con terceras instituciones y el sector privado.
- Deberá reunirse periódicamente dejando constancia en Acta de las cuestiones tratadas durante la reunión.
- Deberá redactar y aprobar en su primera sesión su propio reglamento de funcionamiento interno.
- Requerir la participación de terceros cuando por la especificidad o complejidad del asunto lo amerite.
- Elaborar informes, notas y/o documentos vinculados a los temas que sean tratados en el CDA para ser elevados a la máxima autoridad del organismo, y asimismo, si éste último lo requiere y autoriza, difundir al personal o a toda la comunidad por las vías institucionales correspondientes.
- Proceder a evacuar consultas y/o gestiones de toda índole que le sean requeridas al INIDEP y requieran intervención interdisciplinaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - Misión y Funciones - CONSEJO DIRECTIVO ASESOR (1)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.05 14:31:28 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.05 14:31:29 -03:00

ANEXO II

CONFORMACION CONSEJO DIRECTIVO ASESOR – INIDEP

El CONSEJO DIRECTIVO ASESOR será convocado por la máxima autoridad del INIDEP y será conformado, en calidad de CONSEJEROS PERMANENTES, por quienes revistan los siguientes cargos o funciones:

DIRECTOR/A NACIONAL DE INVESTIVACION

DIRECTOR/A DE PESQUERIAS DE INVERTEBRADOS Y AMBIENTE MARINO

DIRECTOR/A DE PESQUERIAS DE PECES

DIRECTOR/A DE INFORMACION, OPERACION Y TECNOLOGIA

DIRECTOR/A DE ADMINISTRACION

DIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTOR/A DE BUQUES DE INVESTIGACION

DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS

COORDINADOR/A DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

COORDINADOR/A DE VINCULACION CIENTIFICO-TECNOLOGICA

ASESORES/AS DESIGNADOS POR LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INIDEP

RESPONSABLE AREA COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SECRETARIO/A TECNICO/A

SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II - Conformación - CONSEJO DIRECTIVO ASESOR (1)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.05 14:33:10 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.05 14:33:11 -03:00

ANEXO III**INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO ASESOR – INIDEP**

El CONSEJO DIRECTIVO ASESOR (CDA) será integrado por los siguientes agentes, funcionarios y profesionales, en calidad de CONSEJEROS PERMANENTES:

CARGO O FUNCION	INTEGRANTE	DNI	CUIL
<i>DIRECTOR/A NACIONAL DE INVESTIVACION</i>	CAROZZA, Claudia	17.214.707	27-17214707-6
<i>DIRECTOR/A DE PESQUERIAS DE INVERTEBRADOS Y AMBIENTE MARINO</i>	PAJARO, Marcelo	14.780.269	20-14780269-3
<i>DIRECTOR/A DE PESQUERIAS DE PECES</i>	GUISSI, Analía	17.017.729	27-17017729-6
<i>DIRECTOR/A DE INFORMACION, OPERACION Y TECNOLOGIA</i>	MASSA, Ana	21.697.363	27-21697363-7
<i>DIRECTOR/A DE ADMINISTRACION</i>	HERNANDEZ, Néstor	12.814.930	23-12814930-9
<i>DIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS</i>	MORON, Nancy	20.604.723	27-20604723-8
<i>DIRECTOR/A DE BUQUES DE INVESTIGACION</i>	LATTE, Alejandro	18.267.462	20-18267462-2
<i>DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS</i>	RODIL, Elvira	12.464.001	27-12464001-1
<i>COORDINADOR/A DE PLANIFICACION Y DESARROLLO</i>	-	-	-
<i>COORDINADOR/A DE VINCULACION CIENTIFICO-TEC.</i>	-	-	-
<i>ASESOR</i>	LASTA, Carlos	10.915.910	20-10915910-8
<i>ASESOR</i>	ERLICH, Martin	8.627.746	20-08627746-9
<i>ASESORA</i>	MACHINANDIARENA, Laura	16.579.880	27-16579880-0
<i>ASESOR</i>	DANZI, Juan José	32.586.546	20-32586546-7
<i>ASESOR</i>	ESCUDERO ALANIZ, Antonio Gastón	26.668.468	20-26668468-2
<i>RESPONSABLE AREA COMUNICACIONES</i>	SAEZ, Alexis	31.781.806	20-31781806-9
<i>SECRETARIO/A TECNICO/A</i>	LUCHINI, Carina	18.367.960	27-18367960-6
<i>SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A</i>	MIGONE, Silvana	22.626.169	27-22626169-4



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO III - Integrantes permanentes - CONSEJO DIRECTIVO ASESOR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.13 10:50:44 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.13 10:50:45 -03:00